OTROSI 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 148 DE 2023	FECHA DE ELABORACION: 27 DE MAYO DE 2024							
CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, INCOLSAM S.A.S	NIT:	X	C.C		No.	900.990.215	DV	8
DIRECCIÓN:	CDP:							
OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CENTRO POBLADO GUAYABAL MUNICIPIO DE SUAZA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.	TEL.	3102949045		CON CARGO A:	232010100103190903			
VALOR:	Inicial: TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($303.450.000,00)							
DURACIÓN:	Doscientos diez (210) días calendario o Siete (07) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.							

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, con NIT. **800.100.553.2**, en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente otrosí al contrato de obra No. 148 de 2023 se denomina **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, o simplemente EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra **MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.072.592.522 de Alban (H) representante legal de la firma INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, INCOLSAM S.A.S, persona jurídica identificada con número de Nit 900.990.215-8 quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, quienes manifiestan no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley vigente, han convenido celebrar el presente otro sí que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

A los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Huila, Aguas del Huila S.A. E.S.P; el ingeniero **CARLOS ENRIQUE BARRETO LEÓN**, representante legal de la firma PROSOLUCIONES S.A.S en calidad de INTERVENTOR y el Ingeniero **MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS,** representante legal de la firma INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, INCOLSAM S.A.S en calidad de CONSULTOR, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN y ADICIÓN DE PLAZO, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que mediante contrato de consultoría No. 148 de 2023 suscrito entre AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, INCOLSAM S.A.S, se contrató la "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL CENTRO POBLADO GUAYABAL MUNICIPIO DE SUAZA - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Por lo tanto, la Consultoría, ha venido adelantando las labores conducentes a la estructuración del proyecto de la referencia de acuerdo con el objeto del contrato, así las cosas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, se requiere una ampliación del plazo bajo las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:

1. El 30 de enero de 2024 la consultoría hizo entrega del producto No. 1 "ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE ESTUDIOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR; ACOMPAÑADO DE DOCUMENTO DIAGNÓSTICO PRELIMINAR", programado para el día 21 de enero de 2024, producto al cual la interventoría realizó importantes observaciones en cuanto a temas relacionados con los siguientes aspectos así:

 a. Incumplimiento de las distancias mínimas requeridas en el artículo 185 de la resolución 0330 de 2017, para la localización de la PTAR, aspecto que se indicó al consultor el 16 de febrero de 2024 en el oficio 2023_2303_145-AL, donde se requiere el concepto de la autoridad ambiental respecto a esta violación de la resolución en el diseño, indicando a su vez, que la misma puede ocasionar que se invaliden los estudios asociados, aspecto que ante el silencio de la consultoría se reitera en las observaciones realizadas en el oficio 2023_2303_154-AL del 02 de marzo de 2024.

 Desde esa perspectiva, la no observación de la norma base, continúa sin dirimirse a la fecha, persistiendo el riesgo, de requerirse un nuevo diseño, por lo que, se estableció que, si no se hace cambio de la locación de la PTAR, es requerido que el consultor presente los argumentos técnicos, sociales, económicos, culturales, financieros, institucionales, ambientales y de configuración de riesgos al ambiente y la salud de la población afectada, para consolidar la aceptación o no de dicho diseño que pretermite la ley correspondiente.

 b. La interventoría encuentra que los resultados de topografía como parte del producto No. 1, (plano de Topografía) de difieren completamente de las curvas de nivel presentadas en el diseño de la red de alcantarillado, requiriendo al contratista las aclaraciones respectivas, en el comunicado 2023_2303_131-AL del 29 de enero de 2024, aspecto que es reiterado en el comité de seguimiento del 22 de febrero de 2024 y reafirmados en los

comunicados 2023_2303_154-AL del 02 de marzo y 2023_2303_177-AL del 25 de abril de los corrientes, observación que, al ser una irregularidad de fondo para un proyecto de alcantarillado, fue finalmente respondida por el contratista mediante correo electrónico el 02 de mayo de 2024

2. De acuerdo con las consideraciones anteriores, el 11 de marzo de 2024, la consultoría remitió derecho de petición al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM respecto a las distancias mínimas en zona rural, para la ubicación de sistemas de tratamiento de agua residual, siendo de relevancia para el proyecto dado que, en inmediaciones al lote disponible para la construcción de la PTAR, existen dos (2) viviendas, a menor distancia de la permitida por la norma y que el perímetro de la zona urbana también presenta distancia no acorde con la norma, situación que dificultaría la continuidad de los estudios. Este requerimiento fue respondido por las entidades el 18 y 27 de marzo respectivamente, generando un retraso en la proyección de las alternativas.

3. El 15 de mayo la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado Regional Guayabal, en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV- que manifiestan venir elaborando, presentan comunicado firmado por el Representante Legal de la Junta Administradora del sistema de alcantarillado, donde, a través de contrato propio, exponen la capacidad de asimilación del Río Suaza (fuente hídrica receptora), para las cargas actuales, asumen valores de carga contaminante con y sin proyecto, sin que el diseño definitivo haya sido aprobado, aspecto que deberá ser revisado por la consultoría en su diseño finalmente estructurado y que requerirá tiempos de validación por parte de esta.

4. Por lo anteriormente expuesto para la terminación de las actividades pendientes contratadas, se requiere un plazo adicional de ciento veinte (120) días calendario.

Con base en lo anteriormente expuesto, se acuerda:

1. Ampliar el plazo del contrato en ciento veinte (120) días para la ejecución de las actividades necesarias y responder por la obligación contractual de apego a las leyes, normas, resoluciones y demás aspectos normativos que rigen la elaboración de este tipo de contratos.

2. Por lo anterior el contratista ampliará el cubrimiento de las pólizas de garantías de acuerdo con la presente ampliación del plazo.

3. Que la presente Acta fue consensuada y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al Contratista, ni valores adicionales a lo pactado para el contrato No. 148 de 2023.

En consideración de la anterior justificación de orden técnico y contractual se somete a consideración de la Gerencia para aprobación.

Con el fin de avalar la solicitud realizada, las partes convienen suscribir el presente Otrosí al Contrato de consultoría **No. 148 de 2023**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la **CLAUSULA OCTAVA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** Ciento Veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de Trescientos Treinta (330) días **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga para con AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P a: **a)** Ampliar los términos de las garantías. **b)** Publicación en la Gaceta Departamental y los Impuestos a que hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA declara que las modificaciones realizadas fueron concertadas de común acuerdo y no constituyen desequilibrio económico. Las demás cláusulas del Contrato No. 148 de 2023 que no han sido modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente			MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS R.L INCOLSAM S.A.S Contratita
ELABORÓ JUDICANTE DE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	REVISÓ PROFESIONAL ESP. OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	APROBÓ JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Moira Quintero Landero	Ana Mercedes Arias Lasso	Diego Nelson Tavares Lozano	

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20240528: 144646:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente:	N 900990215	INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y	Fecha Expedicion:	28-05-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	0	SANITARIA SAS Telefono: 0	Fecha Limite Pago:	14-06-2024	202400029376
Asociada: CONTRATO	OS1 CON148/23	Impuesto: 26 CONTRATOS OFICIALES		Base Gravable	1

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
G01	PUBLICACION EN LA GACETA	234000/100	$234,000
G02	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200

Total a Pagar: $239,200

BBVA VIVIENDA CAJERO No. 7 H.N. 28 MAYO 2024 PROCESADO

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20240528: 144646:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente:	N 900990215	INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y	Fecha Expedicion:	28-05-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	0	SANITARIA SAS Telefono: 0	Fecha Limite Pago:	14-06-2024	202400029376
Asociada: CONTRATO	OS1 CON148/23	Impuesto: 26 CONTRATOS OFICIALES		Base Gravable	1

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
G01	PUBLICACION EN LA GACETA	234000/100	$234,000
G02	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200

Total a Pagar: $239,200

BBVA VIVIENDA CAJERO No. 7 H.N. 28 MAYO 2024 PROCESADO